

días del mes de Abril de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—A. W. y Gil.

Núm. 2850.—RESOLUCION del C. N. disponiendo que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo y con cargo al Capítulo de gastos extraordinarios se pase diariamente al Colegio de San Luis Gonzaga la suma de cinco pesos fuertes.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Considerando: que es deber del primer Poder del Estado sostener la instrucción pública ensanchándola por cuantos medios estén á su alcance;

Considerando: que el Colegio de “San Luis Gonzaga”, que es uno de los establecimientos de instrucción más antiguo con que cuenta la República, carece desde la irreparable muerte de su fundador, el ilustre Canónigo Francisco Xavier Billini y Hernández, de recursos para su sostenimiento;

Considerando: que la República no debe permitir que sucumba junto con el obrero infatigable su obra predilecta,

RESUELVE:

1º Que por la Administración de Hacienda de Santo Domingo y á cargo del capítulo de gastos extraordinarios de la Ley de Gastos Públicos, se pase al Colegio de “San Luis Gonzaga” una asignación diaria de cinco pesos fuertes, cuya suma será percibida por el Rector interino, ó el que lo fuere titular de dicho Colegio.

2º Esta suma se destina solamente al sostenimiento de la mantención de los niños pobres internos en ese establecimiento.

3º La presente Resolución se enviará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Palacio Nacional, el 11 de

Abril de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente.—Luis A. Bermúdez.—Los Secretarios.—José M. Beras.—Jaime Mota.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en toda el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, á los 18 días del mes de Abril de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia.—M. M. Gautier.

Refrendado:—El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 2860.—RESOLUCION del V. P. de la R. acordando al Sr. Fermín J. Delmonte privilegio exclusivo por 25 años para que pueda emplear en la República un aparato de su invención que hace instantáneamente combustible el bagazo verde de la caña de azúcar.

Dios Patria y Libertad.—República Dominicana.—Manuel María Gautier.—Vice-Presidente de la República en ejercicio de la Presidencia.

Por cuanto al señor Fermín J. Del Monte, ingeniero mecánico, natural de Matanzas, isla de Cuba, domiciliado y residente en esta ciudad, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, en fecha 29 de Marzo, solicitando el privilegio exclusivo para el uso de un aparato de su invención, por medio del cual se hace instantáneamente combustible el bagazo verde de la caña de azúcar, aplicando una inyección de aire frío á las calderas comunes, sin alteración sensible en ellas, y sin auxilio de hornos que hacen el procedimiento muy costoso; y al efecto ha depositado en la Secretaría de Estado de Fomento, la descripción de dicho aparato y el plano que lo representa;

Por tanto, en uso de la facultad de que estoy investido, y de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 1º del Decreto del Congreso de fecha 10 de Mayo de 1884,